

COLECCIÓN
DERECHO PREMIUM

—*Clásicos*—

VICO EVERSIVO

Gianfrancesco Zanetti

Traductor

Fernando H. Llano Alonso





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

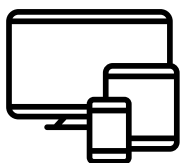
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



COLECCIÓN
DERECHO PREMIUM
—Clásicos—

II

VICO EVERSIVO

COLECCIÓN
DERECHO PREMIUM
— *Clásicos* —

Directora:

María del Mar JIMENO BULNES
Catedrática de Derecho Procesal, Universidad de Burgos.

Consejo editorial:

M.ª Rosario ALONSO IBÁÑEZ
Catedrática de Derecho Administrativo,
Universidad de Oviedo.

Joaquín ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Catedrático de Derecho Financiero,
Universidad de Zaragoza.

M.ª Ángeles EGUSQUIZA BALMASEDA
Catedrática de Derecho Civil,
Universidad Pública de Navarra.

Cristina GONZÁLEZ BEILFUSS
Catedrática de Derecho Internacional
Privado, Universidad de Barcelona.

Fernando H. LLANO ALONSO
Catedrático de Filosofía del Derecho,
Universidad de Sevilla.

Lourdes LÓPEZ CUMBRE
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social, Universidad de Cantabria.

Luca LUPARIA
Professore Ordinario di Diritto Processuale
Penale, Università Roma Tre.

Magdalena MARTÍN MARTÍNEZ
Catedrática de Derecho Internacional
Público, Universidad de Málaga.

Emma MONTANOS FERRÍN
Catedrática de Historia del Derecho,
Universidade da Coruña.

Agustín MOTILLA DE LA CALLE
Catedrático de Derecho Eclesiástico del
Estado, Universidad Carlos III de Madrid.

Adán NIETO MARTÍN
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Castilla-La Mancha.

Agustín RUIZ ROBLEDO
Catedrático de Derecho Constitucional,
Universidad de Granada.

Ana M.ª TOBÍO RIVAS
Catedrática de Derecho Mercantil,
Universidad de Vigo.

John VERVAELE
Full Professor in Economic and European
Criminal Law, Utrecht University.

José Luis ZAMORA MANZANO
Catedrático de Derecho Romano,
Universidad de Las Palmas

COLECCIÓN
DERECHO PREMIUM
—Clásicos—

II

VICO EVERSIVO

Gianfrancesco Zanetti

Traductor
Fernando H. Llano Alonso

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Gianfrancesco Zanetti, © Fernando H. Llano Alonso

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-530-2

Depósito legal: C 2080-2025

DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-530-2>

PRESENTACIÓN DE LA OBRA

Un autorizado estudioso de Vico advirtió que, al acercarse a la *Ciencia Nueva* sin tener debidamente en cuenta el complejo *trasfondo* intelectual a partir del cual tomaron forma las ideas viquianas, se corre el riesgo de cometer, como él mismo dijo, «terribles errores»¹. No hay duda de que así es: y Vico parece prestarse bien a comparaciones audaces, a interpretaciones sugerentes, a momentos evocadores, gracias a la objetiva interdisciplinariedad, desde nuestro punto de vista, de su investigación. El riesgo es real, y en este texto se asume conscientemente, precisamente por amor a esas sugerencias que la obra maestra de Vico parece capaz de transmitir a generaciones cada vez más nuevas de lectores.

Este no es un estudio histórico-filológico sobre Vico, sino una reflexión sobre la presencia en sus textos de temas y sugerencias que pueden interactuar de manera interesante con ámbitos que, en mi opinión, son importantes en el debate filosófico contemporáneo².

Quizás valga la pena partir del título. *Vico eversivo* no significa tomar partido por la erudita y, en cierto modo, fascinante discusión sobre los círculos intelectuales que, en la Nápoles de la época, atraían la mirada poco benévola de las autoridades. No significa interpretar los descubrimientos filológicos sobre la atención que la Santa Inquisición prestó al filósofo, ni reflexionar sobre el delicado juego de control y compromiso entre hombres que honraban de maneras diferentes y complejas la ciencia y la fe.

Tampoco significa elaborar una respuesta a una o varias *cruces* interpretativas, como por ejemplo la cuestión de la religiosidad de Vico: este es uno de

1 Gustavo COSTA, *Vico e l'Europa. Contro la «boria delle nazioni»*, Milano, Guerini e Associati, 1996, p. 170.

2 Esto no implica en absoluto que sea adecuado separar estos temas y estas sugerencias del conjunto de la reflexión de Vico (que, sin embargo, debe abordarse desde una perspectiva muy diferente). James Robert GOETSCH, JR., en el Prefacio a su *Vico's Axioms. The Geometry of the Human World* (University Press, Yale NH, 1995, p. xi) recuerda (como ejemplo de este enfoque que *no* comparto) cómo Alasdair McIntyre considera oportuno estudiar las ideas de Vico «detached from their place in the sterile systematics of Vico's new science» (Alasdair MCINTYRE, «Imaginative Universals and Historical Falsification: A Rejonder to Professor Verene», *New Vico Studies*, 1988, 6, p. 22).

Nota del traductor: en esta cita de Alasdair McIntyre se ha mantenido el texto en inglés para respetar el original de esta traducción.

los temas en los que es más fácil dividirse y anquilosarse, desde los tiempos de Croce³.

Esto no significa, en particular, ver en Vico al precursor deliberado de ninguna batalla progresista, ni al portador genial de anticipaciones revolucionarias, reconocidas por quienes, de revoluciones, entendían más o menos profesionalmente.

A pesar del tono amenazador de su título, el objetivo del presente texto es bastante modesto. La idea es la siguiente: en sectores cruciales del debate filosófico-político contemporáneo, por así decirlo posmoderno⁴, son objeto de reflexión problemas de considerable intensidad teórica, que representan una de las novedades, por supuesto controvertidas, más interesantes del debate teórico-práctico de los últimos años. El papel de las emociones en la filosofía moral, política y jurídica ha vuelto a ser objeto de una atención específica; la categoría clave de la igualdad, tan apreciada por los pensadores anglosajones *liberales*, ha sido sometida a una presión conceptual significativa y articulada por parte de autoras feministas, de la Teoría Crítica de la Raza y de autores que se han ocupado del multiculturalismo de manera no superficial; la propia idea del derecho natural ha experimentado un renacimiento y una problematización adicional. En muchos casos, he encontrado que el autor que ayuda a reflexionar y pensar sobre estos temas de manera no superficial es Vico; el presente trabajo (donde a menudo se señalan o elaboran estas sugerencias en notas) se ve directamente influido por mi contacto con algunos autores contemporáneos.

El texto de Vico, desde este punto de vista (quizás no desde otros), enseña más a plantear preguntas interesantes que a recibir respuestas concluyentes

3 No puedo resistirme a citar unas líneas de *Tra il serio e il giocoso*, en las que comenta la reseña que *Civiltà Cattolica* había publicado sobre un Congreso Nacional Italiano de Filosofía, al término del cual «un distinguido magistrado, filósofo ocasional, condujo a los filósofos congresistas a la iglesia donde está enterrado Giambattista Vico y los invitó a reunirse y meditar piadosamente, y recordar siempre que Vico fue grande porque fue cristiano (Vico, cuyas obras, como saben quiénes las han leído, están totalmente ausentes del cristianismo, como si no tuviera ninguna importancia en la historia, y cuya teoría de los círculos tiene una impronta fuertemente antigua y pagana). Con este final disparatado [...] el Congreso tuvo, con su digno principio, su digno final». Véase Benedetto CROCE, *Tra il serio e il giocoso* (1939), ahora en *Dal libro dei pensieri*, Milano, Adelphi, 2002, p. 134. Una posición equilibrada al respecto es, por ejemplo, la de Vittorio HÖSLE, *Introduzione a Vico. La scienza del mondo intersoggettivo*, Milano, Guerini e Associati, 1997, pp. 32-34.

4 Un uso inteligente de la sensibilidad posmoderna en la interpretación de Vico es el que hace, por ejemplo, Sandra RUDNICK LUFT en *Vico's Uncanny Humanism. Reading the «New Science» Between Modern and Postmodern*, Ithaca NY, Cornell University Press, 2003. El pensamiento filosófico-político y filosófico-jurídico al que se hace referencia en estas páginas es, naturalmente, a grandes rasgos, el descrito en algunos capítulos del libro de Gary MINDA, *Teorie postmoderne del diritto*, Bologna, Il Mulino, 2001 (ed. orig. *Postmodern Legal Movements. Law and Jurisprudence at Century's End*, Nueva York, NY, New York University Press, 1995): precisamente el feminismo, la Teoría Crítica de la Raza, etc.

y perfectas. Las preguntas que la *Ciencia Nueva* puede enseñar a plantear al lector *contemporáneo* que tenga estos intereses, sin embargo, no son neutras. Son preguntas inquietantes y perturbadoras: cuestionan categorías y elaboraciones bien asentadas y casi tranquilizadoras; inician una reflexión contraintuitiva, dotada de un valor teórico, pero también cultural y, en sentido amplio, político y subversivo.

En las páginas de Vico se pueden leer fragmentos de un enfoque totalmente nuevo con respecto a la noción de igualdad. En lugar de limitarse a partir de una noción, por así decirlo, de *input*, de igualdad entre los seres humanos, para deducir como *output* una igualdad normativa, de derechos (entendida como objetivo político), Vico parece a veces partir de esta para llegar a aquella. Su igualdad es a veces una toma de posición en el mundo, conflictiva, motivada no por una doctrina o un orden epistémico dado, sino por una rica fenomenología de las emociones. Estas, a su vez, no se conciben como opuestas *tout court* a la racionalidad, sino que se aceptan y absorben, con modalidades específicas, en la racionalidad política de los seres humanos. El cuadro que se deriva es el de una inmanencia política capaz de autorreformarse y corregirse, sin necesidad de recurrir a certezas epistémicas ajenas a su horizonte.

Estas sugerencias no se encuentran en el texto de forma unívoca y directa, ni están articuladas en forma explícita como una tesis enunciada con deliberada conciencia teórica. En algunos casos, resulta instructivo seguir las oscilaciones (aparentes o no) de Vico sobre algunos temas: el paso de una forma de igualdad a otra, la concepción de la unidad fundamental, aunque a veces controvertida, del género humano, etc. Estas oscilaciones, desde el punto de vista de las reflexiones que se proponen aquí, no son tanto un signo de confusión o falta de claridad argumentativa, sino un síntoma de un esfuerzo interesante, de una profundización, la cifra de una complejidad que Vico percibe y que deja su huella en el texto.

Empecé a leer a Vico hace muchos años por insistencia de Luigi Firpo, pero los primeros en leer los manuscritos que preparé sobre el tema fueron en realidad Carlo Galli y Nicola Matteucci en Bolonia, así como Enrico De Mas en la sede del Doctorado en Filosofía Política que coordinaba en Pisa el difunto Giuliano Marini (que también era mi *tutor*). Al profesor Matteucci no le gustaba la microhistoria e influyó mucho en mi enfoque metodológico (y en el de otros) en este sentido: me orientó, entre otras cosas, hacia el estudio de la interpretación que Eric Voegelin ofrecía de Vico y de la presencia viquiana en los autores de la llamada *Rehabilitierung der praktischen Philosophie*, que Franco Volpi estaba ilustrando en aquellos años a los estudiosos italianos⁵.

5 Gianfrancesco ZANETTI, «Vico pensatore antimoderno?», *Bollettino del Centro di Studi Vichiani*, XX, 1990, pp. 185-194; *Ambigue persistenze aristoteliche nel De nostri temporis studiorum ratione di Giambattista Vico*, «Bollettino del Centro di Studi Vichiani», XXI, 1991, pp. 79-92. A mi escrito sobre Vico y Voegelin respondió Stephan Otto en *Nachwort*, en Eric

Pero en Bolonia también enseñaban y enseñan estudiosos viquianos, por así decirlo, profesionales y muy pacientes con mis excesos, como Andrea Battistini y Riccardo Caporali⁶. Cuando (varios años más tarde) me invitaron a dar una conferencia sobre Vico y Hobbes en la Universidad de California en Berkeley, acudí a ellos para asegurarme de no haber escrito cosas demasiado extravagantes⁷.

En los últimos diez años he impartido a menudo la Summer Session en el Hunter College, CUNY (Nueva York), y la frecuentación de los círculos de investigación estadounidenses ha influido mucho, como es obvio, en la redacción de este texto, tanto en el contenido como en la forma; +Quisiera agradecer especialmente a Albert Ascoli, Ken Sherrill, Barbara Spackman, Kendall Thomas y Joan Tronto por la hospitalidad académica e intelectual que me han brindado.

Por último, me gustaría dar las gracias a Riccardo Caporali, Carlo Galli y Marco Geuna por haber leído el trabajo en el ordenador; cabe señalar que los errores y las omisiones son responsabilidad exclusiva mía.

VOEGELIN, *Giambattista Vico – La scienza nuova*. Herausgegeben und mit einem Vorwort von Peter J. Opitz. Aus dem Englischen übersetzt von Nils Winkler und Anna E. Frazier. München, Fink, 2003, pp. 121-44. Agradezco al profesor Opitz que me haya facilitado la referencia.

- 6 DI CAPORALI recensió el libro sobre Vico: *A proposito di un recente libro su Giambattista Vico*. Recensione di Riccardo Caporali, *Heroes gentium. Sapienza e politica in Vico*, Bologna, Il Mulino, 1992; «Teoria politica», IX, 3, 1993, 168-172. La reseña repasaba la intervención en la que, junto con el profesor Battistini, discutí el texto de Caporali en una bonita jornada, el 7 de abril de 1993, en la Biblioteca Malatestiana de Cesena.
- 7 El texto de aquella conferencia fue publicado por Carlo GALLI en las páginas de «Filosofía Política»: «Il rosso e il bianco: una nota sul ruolo delle emozioni nella Scienza Nuova di Vico». *Filosofia Politica*, 2007, 3, pp. 477-87. Los temas allí tratados se recogen en el capítulo II del presente libro.

SUMARIO

PRESENTACIÓN DE LA OBRA	7
PREFACIO	13
CAPÍTULO 1	
IGUALDAD EN VICO	17
CAPÍTULO 2	
EL BLANCO Y EL ROJO	49
CAPÍTULO 3	
EL SUBVERSIVISMO DE LA INMANENCIA	77
BIBLIOGRAFÍA	103
ÍNDICE DE NOMBRES	115

PREFACIO

Advertía José Ortega y Gasset en su ensayo *La deshumanización del arte* (1925) que, cuando una misma realidad es contemplada desde diferentes perspectivas, ésta se quiebra, a su vez, en múltiples realidades. A partir de esta concepción perspectivista y plural de la realidad, Ortega concluirá que la suma de esa multiplicidad de realidades hacen el todo. Ahora bien, si ante dicha realidad compleja un espectador cualquiera se preguntase cuál de las perspectivas es la mejor o más auténtica, muy probablemente Ortega le respondería que todas esas realidades son equivalentes. Lo único que cabría hacer al respecto sería adoptar una postura nada absoluta, sino práctica, que pasaría previamente por una clasificación de los diferentes puntos de vista de esa misma realidad que nos permita aproximarnos al punto de vista que parezca más normal o espontáneo¹.

Si se aplica este enfoque perspectivista a la historia del pensamiento, en general, y, en particular, a la obra del filósofo de la historia por antonomasia²: Giambattista Vico (Nápoles, 1668-1744), se advertirá cómo los estudiosos de su doctrina se han dividido en dos grandes corrientes teóricas y antagónicas entre sí: en primer lugar, una línea de interpretación iusnaturalista-católica (en la que destacan especialistas en filosofía viquiana como Franco Amerio, Luigi Bellofiore y Emilio Chiochetti)³, y otra de clara inspiración idealista (representada por autores tan relevantes como Benedetto Croce, Giovanni Gentile, Fausto Nicolini y Bertrando Spaventa)⁴.

1 ORTEGA Y GASSET, J. «La deshumanización del arte» (1925), *Obras completas. Tomo III (1917/1925)*, Fundación José Ortega y Gasset/Taurus, Madrid, 2005, p. 854.

2 CASADEI, T. – ZANETTI, Gf., *Manual de Filosofía del Derecho. Figuras, categorías, contextos*, trad. esp. Fernando H. Llano, Tecnos, Madrid, 2023, p. 194.

3 AMERIO, F., *Introduzione allo studio di G. B. Vico*, Società Editrice Internazionale, Torino, 1947; BELLOFIORE, L., *La dottrina del diritto naturale in G.B. Vico*, Giuffrè, Milano, 1954; CHIOCHETTI, E., *La filosofia di Giambattista Vico*, Società Editrice Vita e Pensiero, 1935, Milano (trad. esp. de Ángel Fernández, Hipérbola Janus, Madrid, 2024).

4 CROCE, B., *La filosofia di G.B. Vico*, Laterza, Bari, 1911 (cfr. Sevilla Fernández, J.M. (2020), «Tres estudios sobre Vico, extraídos y traducidos de La filosofía di G.B. Vico (1911), Benedetto Croce (1866-1952)», *Cuadernos sobre Vico*, 34, 89-132); GENTILE, G., *Opere*, Sansoni, Firenze, 1968; NICOLINI, F., *Commento storico alla Seconda Scienza Nuova*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1978; SPAVENTA, B., *La filosofia italiana nelle sue relazioni con la filosofia europea*, CEDAM, Padova, 1941.

En relación con la disputa teórica entre quienes sostienen una interpretación iusnaturalista del pensamiento de Vico y quienes defienden una visión idealista-historicista del mismo, existen también lecturas iusfilosóficas renovadoras y alternativas que se apartan de estas dos posiciones doctrinales tradicionalmente enfrentadas. Para aquellos que analizan desde esta perspectiva la filosofía viquiana, y de modo particular su obra más importante, los *Principi di Scienza Nuova* (17251, 17302, 17443), Vico enseña más a formular interrogantes sugerentes que a ofrecer respuestas definitivas y cerradas. En efecto, las preguntas que la *Scienza Nuova* puede suscitar en el lector contemporáneo interesado en estas cuestiones no son, sin embargo, neutras: resultan inquietantes y desestabilizadoras, pues ponen en cuestión categorías y construcciones sólidamente asentadas y aparentemente tranquilizadoras, e impulsan una reflexión contraintuitiva con alcance no solo teórico, sino también cultural y, en un sentido amplio, político e incluso eversivo.

Para Vico, el ser humano es sociable por naturaleza y sitúa la libertad en el ámbito de la cultura, en esa «sociedad de las naciones» que describe en su obra principal. Desde esta perspectiva, el hombre es un ser histórico cuya naturaleza y libertad se configuran en el orden civil, entendido como el espacio capaz de educar, corregir y humanizar, y estrechamente vinculado al libre albedrío. En este marco cobra relevancia la ley, que organiza el orden civil, hace posible la convivencia y orienta la conducta conforme a normas compartidas. Por ello, la naturaleza humana puede perfeccionarse y aspirar a un ideal moral más alto. Es, en definitiva, la experiencia histórica —a través de la cual se asimilan costumbres, creencias y principios éticos— la que permite al ser humano desarrollarse y fortalecer su condición mediante tradiciones e identidades colectivas⁵.

Aunque el título del libro que tengo el honor de prologar evoque una cierta actitud transgresora por parte de su autor, el profesor Gianfrancesco Zanetti, en puridad, el objetivo de este trabajo es intencionadamente preciso. Parte de una idea fundamental: en algunos espacios decisivos del debate filosófico-político contemporáneo —a menudo calificado como posmoderno— se están revisando cuestiones de notable calado teórico que constituyen, pese a la controversia que suscitan, algunas de las aportaciones más estimulantes del debate iusfilosófico contemporáneo.

En este marco tan amplio y actualizado en el que Gianfrancesco Zanetti lleva a cabo su estudio de la *Ciencia Nueva*, el papel de las emociones en la filosofía moral, política y jurídica vuelve a situarse en el centro de la investigación; la noción de igualdad, tan característica del pensamiento liberal anglosajón, ha sido sometida a una revisión crítica por parte del feminismo, de la Teoría Crítica de la Raza y de los enfoques que han analizado el multicultu-

5 Cfr., Presentación de Ángel Fernández Ángel Fernández al libro de Emilio Chiochetti, *La filosofía de Giambattista Vico*, Hipérbola Janus, Madrid, 2024).

ralismo con mayor profundidad; asimismo, la idea misma de derecho natural ha experimentado un renovado interés y nuevas formas de problematización.

Desde esta perspectiva alternativa al tradicional debate entre iusnaturalistas e idealistas, Giambattista Vico se nos presenta como un autor especialmente fecundo para repensar estas cuestiones con rigor histórico y precisión conceptual. El presente trabajo —en el que muchas de estas líneas de reflexión se apuntan o se desarrollan en notas— está claramente marcado por el diálogo del autor con historiadores del pensamiento contemporáneo especializados tanto en la obra de Vico como en la filosofía italiana del *Settecento*, y por la convicción de que su lectura sigue ofreciendo claves valiosas para comprender la problemática de la sociedad moderna y los grandes temas que marcan nuestro tiempo.

CAPÍTULO 1

IGUALDAD EN VICO

Debemos a Jeremy Waldron haber establecido la distinción perspicaz, aunque somera, entre igualdad básica, *basic equality*, e igualdad normativa, *equality as a goal*⁶.

6 Jeremy WALDRON, *God, Locke, and Equality. Christian Foundations in Locke's Political Thought*, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 2002. Cada distinción tiene una historia detrás, y las diversas formas de igualdad que proponen y distinguen los diferentes estudiosos no son una excepción. La bibliografía es considerable y no es fácil de manejar; sin embargo, se pueden dar algunas pinceladas, en este caso no exentas de idiosincrasias personales (las contribuciones de Bernard WILLIAMS siguen siendo fundamentales para el tipo de reflexiones que se intentan aquí). Véase, a título indicativo: Georg L. ALBERNETHY (ed.), *The Idea of Equality*, Richmond VI, John Knox, 1959; Elizabeth ANDERSON, «What Is the Point of Equality?», *Ethics*, 1999, 109, pp. 287-337; Richard ARNESON, «Liberalism, Distributive Subjectivism, and Equal Opportunity for Welfare», *Philosophy and Public Affairs*, 1990, 19, pp. 158-94; Richard ARNESON, «Equality», in R. GOODIN, P. PETTIT (a cura di), *A Companion to Contemporary Political Philosophy*, Oxford UK, Blackwell, 1997, pp. 489-507; John BAKER, Kathleen LYNCH, Sara CANTILLON, Judy WALSH, *Equality. From Theory to Action*, Houndsmill, NY, Palgrave Macmillan, 2004; J. R. PENNOCK, J. CHAPMAN (a cura di), *Equality*, New York, NY, Atherton, pp. 3-27; Stanley BENN, «Equality, Moral and Social», in: *Encyclopedia of Philosophy*, edición de Paul EDWARDS, New York, NY, Macmillan, 1967, Vol. 3, pp. 38-42; Isaiah BERLIN, «Equality», *Proceedings of the Aristotelian Society*, 1955-56, LVI, pp. 301-326; Norberto BOBBIO, *Eguaglianza e libertà*, Torino, Einaudi, 1995; Henry PHELPS BROWN, *Egalitarianism and the Generation of Inequality*, Oxford, UK, Clarendon, 1988; Alex CALLINICOS, *Equality*, Oxford, UK, Polity, 2000; Ian CARTER (a cura di), *L'idea di eguaglianza*, Milano, Feltrinelli, 2001; Ian CARTER (a cura di), *Eguale rispetto*, Milano, Bruno Mondadori, 2008; Matt CAVANAGH, *Against Equality of Opportunity*, Oxford, UK, Clarendon, 2002; Gerald A. COHEN, «On the Currency of Egalitarian Justice», *Ethics*, 1989, 99, pp. 906-944; Gerald A. COHEN, «Equality of What? On Welfare, Goods, and Capabilities», in: Martha C. NUSSBAUM, Amartya SEN (a cura di), *The Quality of Life*, Oxford, UK, Cambridge University Press, 1993, pp. 9-29; Gerald A. COHEN, *If You're an Egalitarian, How Come You're so Rich?* Cambridge, MA, Harvard University Press, 2000; Paolo COMANDUCCI, 'Uguaglianza', in *Assaggi di Metaetica*, Torino, Giappichelli, 1992, pp. 105-116 (secc. 2.2. del capítulo: *Termini e concetti etici*); Ralf DAHRENDORF, «On the Origin of Social Inequality», in: *Philosophy, Politics, and Society*, a cura di P. LASLETT e W. G. RUNCIMAN, Oxford, UK, Blackwell, 1962; Ronald DWORKIN, *Virtù sovrana*, Milano, Feltrinelli, 2002, ed. or.: *Sovereign Virtue. The Theory and Practice of Equality*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 2000; Jon ELSTER, (1995), *The Idea of Equality Revisited*, Chapter I in J. ALTHAM, R. HARRISON, (a cura di), *World, Mind, and Ethics: a Festschrift for Bernard Williams*, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 1995, pp. 4-18; Joel FEINBERG, «Justice and Personal Desert», in: J. FEINBERG, *Doing and Deserving*, Princeton, NJ, University Press, 1970; ora in: Louis P.

Una cosa es la tesis de que los seres humanos son, en algún sentido fundamental, *in some fundamental and compelling sense*, iguales entre sí. Otra cosa es el valor de la igualdad como objetivo al que aspirar, *as a policy aim*. En su libro sobre Locke, Waldron subraya que, en el debate contemporáneo, donde la igualdad es un tema central y muy recurrente, al final no hay mucho sobre la igualdad básica⁷.

POJMAN, Owen McLEOD (a cura di), *What Do We Deserve? A Reader on Justice and Desert*, Oxford, UK, Cambridge University Press, 1998, pp. 70-83; Harry FRANKFURT, «Equality as a Moral Ideal», *Ethics*, 1987, 98, pp. 21-42, ora in: H. FRANKFURT, *The Importance of What We Care About*, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 1988; anche in: L. POJMAN, R. WESTMORELAND (ed.), *Equality. Selected Readings*, Oxford UK, Oxford University Press, 1997, pp. 261-273; Stefan GOSEPATH, *Gleiche Gerechtigkeit. Grundlagen eines liberalen Egalitarismus*, Frankfurt a.M., Suhrkamp Verlag, 2004; Mane HAJDIN, (a cura di), *The Notion of Equality*, Aldershot, Ashgate, 2001; Wilfried HINSCH, *Gerechtfertigte Ungleichheiten*, Berlin, de Gruyter, 2002; Nils HOLTUG, Kasper LIPPERT-RASMUSSEN, (a cura di), *Egalitarianism. New Essays on the Nature and Value of Equality*, Oxford, UK, Clarendon, 2006; Sanford A. LAKOFF, *Equality in Political Philosophy*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1964; Dennis MCKERLIE, «Equality and Time», *Ethics*, 1989, 99, pp. 274-296, ahora en L. POJMAN, R. WESTMORELAND (ed.), *Equality. Selected Readings*, cit., pp. 65-75; Dennis MCKERLIE, «Equality», *Ethics*, 1996, 106, pp. 274-296; Christoph MENKE, *Spiegelungen der Gleichheit*, Berlin, Akademie, 2000 (Frankfurt a.M., Suhrkamp Verlag, 2004); Thomas NAGEL, *Equality and Partiality*, Oxford, UK, Oxford University Press, 1991; Arthur M. OKUN, *Equality and Efficiency: The Big Tradeoff*, Washington, DC, The Brookings Institution, 1975; Derek PARFIT, *Equality or Priority*, The Lindley Lectures, Lawrence, KS, University of Kansas, 1995; Derek PARFIT, «Equality and Priority», 1997, *Ratio* 10, pp. 202-221; Louis POJMAN, Robert WESTMORELAND (ed.), *Equality. Selected Readings*, Oxford, UK, Oxford University Press, 1997; Douglas RAE, et. al., *Equalities*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1981; Nicola RIVA, *Eguaglianza delle opportunità*, dattiloscritto; John E. ROEMER, *Equality of Opportunity*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1998; THOMAS SCANLON, «The Diversity of Objections to Inequality», The Lindley Lectures, Lawrence, KA, The University of Kansas, 1996, ahora en T. SCANLON, *The Difficulty of Tolerance: Essays in Political Philosophy*, Cambridge, UK, Cambridge University Press; Thomas SCANLON, *What We Owe to Each Other*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1998; Samuel SCHEFFLER, «What is Egalitarianism?», *Philosophy and Public Affairs*, 2003, 31, pp. 5-39; Amartya SEN, *Uguaglianza, di che cosa?*, in *Scelta, benessere, equità*, Bologna, il Mulino, 1986, pp. 337-360, ed. orig.: «Equality of What?», The Tanner Lecture on Human Values, vol. I, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 1980, pp. 197-220, en A. SEN, *Choice, Welfare, and Measurement*, Oxford, UK, Blackwell, 1982, así como: Cambridge, MA, Harvard University Press, 1997; Amartya SEN, *Inequality Reexamined*, Oxford, UK, Clarendon, 1992; Larry TEMKIN, «Inequality», *Philosophy and Public Affairs*, 1986, 15, ora in L. POJMAN, e R. WESTMORELAND (ed.), *Equality. Selected Readings*, cit., pp. 75-88; Larry TEMKIN, *Inequality*, Oxford, UK, Oxford University Press, 1993; Peter WESTEN, *Speaking Equality*, Princeton, NJ, University Press, 1990; Stuart WHITE, *Equality*, Oxford, UK, Blackwell, 2006; Bernard WILLIAMS, «The Idea of Equality», en: B. WILLIAMS, *Problems of the Self*, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 1973, pp. 230-249, en L. POJMAN, R. WESTMORELAND (ed.), *Equality. Selected Readings*, cit., pp. 91-102; Bernard WILLIAMS, «The Standard of Living: Interests and Capabilities», in: Amartya Sen, *The Standard of Living*, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 1987; Jonathan WOLFF, «Fairness, Respect, and the Egalitarian Ethos», 1998, *Philosophy and Public Affairs*, 1998, 27, pp. 97-122.

7 Jeremy WALDRON, *God, Locke, and Equality*, cit., p. 2. «Although there is plenty of work

COLECCIÓN
**DERECHO
PREMIUM**



TÍTULOS PUBLICADOS

COLECCIÓN DERECHO PREMIUM

— Clásicos —

I Fundamentos del Derecho procesal

II Vicio eversivo

COLECCIÓN DERECHO PREMIUM

1 Líneas jurisprudenciales e instrumentos internacionales claves para el análisis del odio como límite a la libertad de expresión

DESCUBRA MÁS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

VICO EVERSIVO

La obra maestra de Giambattista Vico, *La Ciencia Nueva*, se lee en este volumen a través de las categorías de la teoría política anglosajona más actualizada. El autor pone en relación las páginas de la obra cumbre de Vico con algunos de los temas controvertidos que alimentan —y a veces encienden— el debate contemporáneo: el papel de las emociones en el ámbito de la filosofía moral, política y jurídica; la centralidad del concepto de igualdad, a veces influenciado por retos cruciales como el de la discriminación racial; la relación entre instituciones y ciudadanía y la relación entre derecho y moral.

El resultado es un análisis original, en el que se confirma aún más la centralidad de la obra de Vico, que desde plena época barroca sigue aportando una contribución fundamental a la reflexión y al debate sobre las cuestiones de la modernidad.



GIANFRANCESCO ZANETTI

Nacido en Rímìni (Italia) el 24 de agosto de 1960, es Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Módena y Reggio Emilia y, desde septiembre de 2022, es coordinador del Comité Científico y de los Centros Culturales de la Fundación Collegio San Carlo de Módena.

También ha desarrollado su actividad docente en la Universidad de Bolonia, el Hunter College, CUNY de Nueva York, así como en la Universidad de California en Berkeley.

En 2018, fue nombrado por la IVR (Internationale Vereinigung für Rechts- und Sozialphilosophie) coordinador de la sección «Historia de la filosofía del derecho y la filosofía social» de la IVR «Enciclopedia de la filosofía del derecho y la filosofía social» (Springer Publishers, eds. generales Mortimer Sellers y Stephan Kirste).

Fundó y dirigió, junto con Thomas Casadei, el Seminario Modenés de Teoría del Derecho y Filosofía Práctica, que ha llegado a su XXX ciclo, del que en 2016 nació el CRID – Centro de Investigación Interdepartamental sobre Discriminación y Vulnerabilidad (www.crid.unimore.it), del que fue director hasta diciembre de 2022.

Entre sus áreas de investigación se encuentran: los estudios aristotélicos, la filosofía de Giambattista Vico, las relaciones entre el derecho y la moral en el debate contemporáneo, la teoría de la argumentación normativa, las diferentes concepciones de la igualdad, las formas de discriminación, la relación entre el derecho y la orientación sexual, y la cuestión de la vulnerabilidad.

PVP: 20,00 €

ISBN: 979-13-7011-530-2



9 791370 115302